

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

020

Piura, 24 ENE 2018

VISTOS:

El Informe N° 124-2017/GRP-440310-JLRR de fecha 02.11.2017, el Memorando N° 1013-2017/GRP-440310 de fecha 10.11.2017, el Informe N° 001-2017/GRP-440330-MMOV-KMJCH recibido con fecha 27.12.2017, el Informe N° 001-2018/GRP-440330-MMOV-KMJCH recibido con fecha 17.01.2018, el Informe N° 044-2018/GRP-440330 recibido con fecha 19.01.2018, el Informe N° 033-2018/GRP-440300 recibido con fecha 23.01.2018, el Informe N° 16-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 24.01.2018, el Informe N° 79-2018/GRP-440320 de fecha 24.01.2018, relacionados con la **APROBACIÓN DE PLANOS MODIFICADOS EN LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJES EN EBR - DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS LA SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDORILLO, DEPARTAMENTO DE PIURA" – CODIGO SNIP N° 258345.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2015, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y el **CONSORCIO CONSTRUCTOR** (integrado por SOLIDA S.A.C. y MARCO ERINSON GASTULO JIMENEZ), suscribieron el Contrato N° 053-2015, para la EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTO DEL PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJES EN EBR - DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS LA SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDORILLO, DEPARTAMENTO DE PIURA" – CODIGO SNIP N° 258345**, correspondiente a la Licitación Pública N° 09-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación: A Suma Alzada, por un monto ascendente a la suma de S/ 6'870,219.79 y con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, con Informe N° 124-2017/GRP-440310-JLRR de fecha 02.11.2017, el Ing. José Luis Ramos Ruiz en calidad de Supervisor de Obra, remite a la Dirección de Obras, opinión sobre la solicitud efectuada por el Consorcio Constructor, a través de la Carta N° 042-2017/CONSORCIO CONSTRUCTOR (HRYC N° 47750) recibida con fecha 25.10.2017 respecto a incluir en el Expediente del Adicional de Obra, la solución al problema de Desagüe en las Obras de Las Pampas y Lacchan Bajo, además del Cerco Perimétrico en La Soccha, indicando que en la I.E Lacchan, se debe reubicar al menos el Pozo de Percolación fuera del colegio por contar con área disponible; en relación a la I.E Las Pampas, se debe realizar una visita en campo que permita tomar las acciones correspondientes que permitan la reubicación del Pozo Percolador y Tanque Séptico. Respecto al Cerco Perimétrico en la I.E La Soccha, señala que se está considerando en un expediente de servicio complementario ya que si bien es necesario, no impide que se cumplan las metas del proyecto, por lo tanto, sugiere se derive a la Dirección de Estudios y Proyectos, para que se realice la verificación en campo y se pueda tomar la decisión más acertada; razón por la cual, la Dirección de Obras, a través del Memorando N° 1013-2017/GRP-440310 del 10.11.2017, indica que se hace necesario que sea evaluado nuevamente por los proyectistas de la Dirección de Estudios y Proyectos a fin de dar una solución óptima al problema suscitado; por lo que, con proveído inserto en el documento solicitan a la Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero atender el requerimiento de la Dirección de Obras;

Que, a través del Informe N° 001-2017/GRP-440330-MMOV-KMJCH recibido con fecha 27.12.2017, la Ing. María Mercedes Ortiz Valladares: Encargada de Absolver las Consultas y la Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero: Coordinadora del Proyecto, informan a la Dirección de Estudios y Proyectos, que el día 17.11.2017 se efectuó la constatación física en la zona, concluyendo – entre otros – que en relación al Tanque Séptico y Pozo Percolador de Las Pampas, existe un desnivel de 1.60 m, que motiva la reubicación de la estructura y da lugar a la Modificación



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

020

Piura, 24 ENE 2018

de los Planos y al Adicional/Deductivo correspondiente, visualizándose en dichos planos la planta y elevación del Tanque Séptico y Pozo Percolador, los cuales fueron revisados y firmados por el Ing. César Chávez Zurita. Asimismo, con el Informe N° 001-2018/GRP-440330-MMOV-KMJCH recibido con fecha 17.01.2018, las proyectistas complementan el Plano de Planta del Tanque Séptico y Pozo Percolador de Las Pampas, para tal efecto remiten los planos: IS-09M: Planta y Perfil Tanque Séptico y Pozo Percolador, IS-10M: Detalles de Tanque Séptico y Pozo Percolador e IS-02M: Planta General de Desagüe, para aprobación mediante resolución y deberán remitirse a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su aprobación, debiendo luego determinarse el Adicional/Deductivo, siempre y cuando se encuentre la Obra en el Plazo Contractual;

Que, con el Informe N° 044-2018/GRP-440330 recibido con fecha 19.01.2018, la Dirección de Estudios y Proyectos, otorga conformidad a los planos modificados y remite los actuados a la Dirección General de Construcción; que a través del Informe N° 033-2018/GRP-440300 recibido con fecha 23.01.2018, eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura, los planos IS-09M, IS-10M e IS-02M, para su aprobación mediante acto resolutivo, y con la opinión de las áreas especializadas, remite a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión;

Que, mediante Informe N° 16 -2018/GRP-440320-MTJM de fecha 24.01.2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de acuerdo al artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S N° 184-2008-EF, así como las consideraciones técnicas expuestas por la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de modificación de los planos referente a la reubicación del Tanque Séptico y Pozo Percolador de la I.E Las Pampas, producto de la absolución de consultas, de acuerdo al siguiente detalle:

- IS-02M : Planta General de Desagüe
- IS-09M : Planta y Perfil de Tanque Séptico y Pozo Percolador
- IS-10M : Detalles de Tanque Séptico y Pozo Percolador

Que, a través del Informe N° 79-2018/GRP-440320 de fecha 24.01.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de los planos en mención, producto de la absolución de consultas formuladas por el Residente a través de los Asientos N° 395 del 20.11.2016 y 487 del 20.10.2017 del Cuaderno de Obra, las cuales fueron absueltas por la Dirección de Estudios y Proyectos, para lo cual adjunta proyecto de Resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

020

Piura, 24 ENE 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los planos modificados producto de la absolución de consultas en la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJES EN EBR - DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 927, 928, 929, 930 Y 931 DE LOS CENTROS POBLADOS LA SOCCHA, LAS PAMPAS, SICLAMACHE, LACCHAN Y RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDRILLO, DEPARTAMENTO DE PIURA" – CODIGO SNIP N° 258345, de acuerdo al siguiente detalle:

- IS-02M : Planta General de Desagüe
- IS-09M : Planta y Perfil de Tanque Séptico y Pozo Percolador
- IS-10M : Detalles de Tanque Séptico y Pozo Percolador

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución, con sus antecedentes, al **CONSORCIO CONSTRUCTOR**, en su domicilio para efecto de notificaciones, sito en Jr. Junin N° 972, Departamento 6, Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura (con antecedentes); Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras (con antecedentes), Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y al Supervisor de la Obra: Ing. José Luis Ramos Ruiz para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI

ING. EDDAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

